

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, sábado 9 de setiembre de 1899

Número 61

## AVISO

DIRECCION

—DE LA—

IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.— Depósitos judiciales.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

### REMATES

Nº 1,648

A la una de la tarde del 28 del corriente mes, remataré al mejor postor, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca á que se refiere el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 457, folio 53, bajo el número 29,533, asiento 1, situada en el barrio de Mercedes, cantón cuarto de esta provincia. Linda: por el Norte, con propiedad de Juan Barbosa; por el Sur, calle en medio, con propiedad de la testamentaria de Mariano Monge; por el Este, con propiedad de Ciriaco Rojas y Juan Barbosa; y por el Oeste, con propiedad de Antonio Vega.—El terreno inculto en parte, y cultivado lo demás de café, caña y potrero, con una casa de habitación y un galerón de trapiche, con éste y sus accesorios en él ubicados. Medida del terreno: 22 hectáreas, 36 áreas, 46 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; de la casa: 94 metros 929 milímetros cuadrados; y del galerón: 90 metros 528 milímetros cuadrados. La finca se vende libre de gravámenes, pues los que sobre ella pesan, se cancelarán en la escritura de remate. La base para el remate es la suma de \$ 1,200.00. Perteneció á Juan Badilla Prudo, y se vende en ejecución establecida contra éste por Ramón Núñez Burgos, para el cobro de pesos.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—6 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

J. J. CASTELLÓN F.,—Prosrío.

Nº 1,647

A las dos de la tarde del veinticinco del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca número 25,805, inscrita en el Registro Público, Sección de la

Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 502, folio 255, asiento 3, consistente en terreno de *Charral*, con una casa de habitación en él construída, sitos en *Llano Bonito* y *La Legua*, barrio del Zarcero, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, resto de la finca de que ésta fué parte, de propiedad de Ascensión Quirós Montero; mide el terreno 36 metros 784 milímetros de frente por igual fondo, y la casa, 8 metros 360 milímetros en cuadro. Perteneció al señor Gabriel Morales Rodríguez, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de la villa del Naranjo, quien por el asiento 24,678, folio 137, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, la gravó en favor de los señores Pagés y Cañas de esta plaza, por la suma de mil doscientos catorce pesos treinta centavos, intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Además esta finca fué parte de la número 22,740, inscrita en el tomo 413 de la misma Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, la cual se formó de cada una de las fincas 16,395 y 15,346, inscritas á los folios 155 y 545 de los tomos 246 y 382; y según aparece del asiento 1º de la primera de las dos últimas fincas, consta que tiene dos servidumbres, una pasiva constante de un camino de entrada y salida á pie, á caballo y con carretas, en favor de las propiedades de doña Petra Guardia de Bonilla, Feliciano Acuña y Luis Gamboa, y la otra activa de igual naturaleza, esto es, derecho de entrada y salida á pie, á caballo y con carretas, por la propiedad de la señora Guardia de Bonilla, la cual propiedad está inscrita en el tomo 226, folio 347, número 15,346, y en el asiento 1 de esta última finca, aparece que está atravesada de Norte á Sur por un camino privado, cuyo camino es parte de dicha finca y constituye por consiguiente una servidumbre pasiva de pasaje en favor de las propiedades de Feliciano Acuña y Luis Gamboa, á la hijuela de costas, deudas y legado é institución destinada á educar jóvenes; y al mismo tiempo por razones del camino, que es fundo dominante en cuanto á la parte de terreno adjudicado á la hijuela de deudas, costas y legados, atravesada por aquel camino; y con la base de la suma por que responde á los señores Pagés y Cañas, se vende en ejecución que éstos siguen en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,637

A la una de la tarde del 27 del corriente mes, en la puerta exterior de esta oficina, remataré en el mejor postor, los materiales siguientes: 19 soleras valoradas á \$ 4.00 cada una; 29 gigantones á \$ 2.00 cada uno; 79 alfajías á \$ 0.50 cada una; 23 tabloncillos á \$ 1.00 cada uno; y 800 cañas á \$ 3.00 el ciento.—Pertenecen á Francisco Jinesta Soto y se venden en juicio ejecutivo que contra éste sigue David González Alfaro.—El señor Jinesta Soto está representado en el juicio por su curador el Licenciado don Elías Castro Ureña.—Sirve de base para el remate los valores respectivos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 4 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—3

Nº 1,633

A las dos de la tarde del veintiocho de setiembre corriente, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, remataré, en el mejor postor, los bienes siguientes:

Primero.—Diecisiete cédulas hipotecarias de primer grado, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 462, folio 90, finca número 29,841, asiento 2, las cuales cédulas son parte de la emisión de 25 que hizo la señora Antonia Mora Angulo á su favor. La finca afectada se describe así: solar sembrado de caña de azúcar, con una casa en él construída, situados en esta ciudad, distrito 4º cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, décima avenida en medio, propiedad de Rafael López; Sur, casa y solar de Eufasio Martínez, hoy de sus herederos; Este, casa y solar de Jesús Zapata y solar de José María Mora; y Oeste, propiedad de Antonio del Carmen Zamora. Medida del terreno: 5 metros 16 milímetros de frente, por 36 metros 784 milímetros de fondo; y de la casa, el mismo frente del solar por 14 metros 212 milímetros de fondo. Sobre la finca existe una servidumbre de desagüe; y

Segundo.—Cinco bonos del Empréstito Escolar de la República.

Esos bienes están garantizando las sumas de \$ 140.00, \$ 160.00, 240.00, 100.00 y \$ 100.00, adeudadas al Banco Anglo Costarricense, de este comercio, por el señor José Joaquín Alvarado Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien ha sido declarado en estado de insolvencia; y se venden en el juicio de concurso respectivo, para pagar las sumas por que responden. Servirá de base parra el remate el valor nominal de las cédulas y bonos dichos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de setiembre de 1898.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3—3

Nº 1,632

Á las doce del veinticinco del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 155, folio 527, número 14,412, asiento 2, consistente en cafetal, situado en el barrio de Mata Redonda, distrito 9º de este cantón, que mide como 12 metros, 540 milímetros de frente, por 125 metros, 400 milímetros de fondo; lindante: Norte, propiedad de Guillermo y Tranquilino Torres; Sur y Oeste, ídem de Silvestre Solís; y Este, calle en medio, ídem de Martín Fernández. Perteneció á Jacinto Villalta Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien según aparece del asiento 23,873, que obra al folio 175 del tomo 32 de la Sección de Hipotecas, la gravó en favor de Narciso Blanco Mora, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, garantizándole la suma de cuatrocientos pesos, intereses y demás responsabilidades; y con la base de la suma por que responde, se vende en ejecución que don Vidal Quirós Escalante, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, como apoderado del acreedor hipotecario sigue contra el deudor en cobro del crédito.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—1º de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3 v. 3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,654

Á la una de la tarde del veintiséis de setiembre próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca 5,527, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 249, folios 315 y 316, asientos 9 y 12, que es terreno cultivado en sus seis séptimas partes de café y el resto dedicado á la siembra de granos, sito en el barrio de Desampa-

rados, distrito tercero, cantón primero de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de José Morera; Sur, propiedad de Jesús Castillo, inclusive una calle que le pertenece á éste para entrar á su terreno; Este, terreno del citado Morera; y Oeste, ídem de Tiburcio Muñoz, quebrada del Seiba en medio. Mide 9 hectáreas, 18 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Pertenece á José Saborío Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, quien según aparece del asiento 22,243, que obra al folio 174 del tomo 29, Sección de Hipotecas del citado Registro, la gravó en favor de Jerónimo Bogantes Morera, también mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de Heredia, garantizándole la suma de \$ 7,080 y demás responsabilidades pecuniarias, siendo de advertir que cuando se constituyó esta hipoteca se dijo que la finca estaba cultivada de caña de azúcar, potrero y parte de breñas. También según se ve del asiento 26,013 hecho al folio 43 del tomo 35 de la misma Sección, dicha finca está hipotecada por el citado Saborío Zamora, en favor del señor Francisco Chavarría Chavarría, garantizándole la suma de \$ 3,000-00 y demás responsabilidades pecuniarias; y con la base de la suma por que responde al acreedor Bogantes, se vende en ejecución que éste sigue contra su deudor señor Saborío en cobro de su crédito, haciéndose constar que éste está representado en dicho juicio, en razón de haber sido declarado en quiebra por su curador don Miguel Pacheco Marchena, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 28 de agosto de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,643

Procopio Vargas Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, un terreno de pastos, situado en La Barranca, distrito tercero, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas, sesenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte y Sur, terreno de Santos Molina; Este, calle privada en medio, ídem de Leandro Araya; Oeste, ídem de Francisco Fernández; vale quinientos pesos; lo adquirió por compra á Ventura Vargas Molina, quien lo poseyó como dieciséis años y le transmitió el derecho de posesión por escritura pública, desde el veintitrés de febrero de mil ochocientos noventa y seis. Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, 29 de agosto de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

3 v. 2

Nº 1,645

Baldomera Alpizar Retana, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, como albacea provisional de Pío López Rivera, pide información posesoria para inscribir á nombre del causante dos fincas situadas en el barrio de Barranca, distrito tercero, cantón sexto de Alajuela; posesión más de veinte años; se describen: terreno cultivado de pasto y montes, con una casa de habitación en él ubicada, construída de madera, tapada con teja de barro; mide el terreno doce hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, cuatro decímetros cuadrados; la casa ocho metros de frente por diez ídem de fondo; linda todo: Norte, propiedad de Liberato Lobo; Sur, terreno de Gil López y de la sucesión de José Ana López; Este, río Barranca en medio, ídem de Pedro Ulate; y Oeste, ídem de Gil López, y calle pública en medio, ídem de Domingo Vargas; adquirida por compra á Eusebio Méndez; vale ciento setenta pesos. Terreno cultivado de pasto y montes; comprende doce hectáreas; linda: Norte, terreno de la sucesión de José Ana López; Sur, ídem de la sucesión de Pío López; Este, río Barranca en medio, ídem de Pedro Ulate; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Domingo Vargas y Beatriz Alpizar; adquirida por compra á Luis Gamboa Soto; vale ciento diecinueve pesos.

Se publica para que dentro de treinta días reclame quien tenga derecho.

Alcaldía única.—Naranjo, 30 de agosto de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

3 v. 2

Nº 1,646

Cruz Araya Delgado, mayor, viuda, de oficio doméstico, de este domicilio, en concepto de albacea provisional de la sucesión de José Ana López Rivera, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, en nombre del causante, la finca siguiente: terreno cultivado de café, pasto, caña de azúcar, con una casa de habitación construída de madera, tapada con teja de barro, en él ubicada, situado en el barrio de

Barranca, distrito tercero, cantón sexto de Alajuela, midiendo el terreno once hectáreas, cincuenta y tres áreas, diecisiete centiáreas, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; la casa nueve metros de frente por ocho ídem de fondo; linda el todo: Norte y Sur, propiedad de la sucesión de Pío López; Este, río Barranca en medio, ídem de Pedro Ulate; Oeste, calle pública en medio, ídem de Domingo Vargas; adquirida por compra á Luis Gamboa Soto, y vale novecientos pesos.—Los que tengan derecho á oponerse, ocurran dentro de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, treinta de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

3—2

Nº 1,616

Don Luis Moisés García Rangel, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca poseída, quieta, pacíficamente y sin interrupción por más de trece años; que se describe así: casa cubierta con paja, madera de cuadro, de siete metros de frente por cinco metros de fondo; dos casas más de iguales dimensiones, de madera rolliza y techo de palma; otra de cinco metros de frente por tres metros de fondo, construída de iguales materiales, junto con el terreno en que están ubicadas; diez hectáreas, poco más ó menos, cultivadas en potrero de pará, maíces, plátanos, árboles frutales, una parte en rastrojos y cuarenta y nueve hectáreas en terrenos vírgenes para cría de ganado, haciendo todo el terreno la extensión de 59 hectáreas; vale setecientos cincuenta pesos, está situado en El Gamalotal, del cantón de Nicoya, de la provincia de Guanacaste; fué adquirido por prescripción positiva y por donación voluntaria que le hizo Andrés Chin Sanchum, y ocupa estos linderos: Norte, baldíos nacionales; Sur y Este, terrenos de la Compañía River Plate y de Jesús Rangel; y Oeste, finca de Damasio Pérez. Los que se consideren con derecho á esta finca, ocurran á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía del cantón de Nicoya, Guanacaste, 3 de agosto de 1899.

J. LINO MATARRITA VEGA

JORGE GUTIÉRREZ,—Srio.

3—3

Nº 1,638

María Alvarado Chaverri, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno plano y quebrado, figura regular, sito en el distrito de Los Angeles de este nuevo cantón de San Rafael de Heredia, cultivado de café, caña de azúcar y potrero, con una casa en él ubicada, de adobes, madera labrada, teja del país y de hierro, compuesta de dos salas y tres cuartos, de 16 metros de largo y 14 metros de ancho, con un corredor al frente, del mismo largo de la casa, por cuatro metros de ancho; para el servicio de la casa hay una cocina independiente, de adobes, madera de cuadro y teja del país, de 7 metros de largo por 4 de ancho, con un corredor al frente, del mismo largo de la cocina por 2 metros de ancho. El terreno consta como de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, limitado el todo: Norte, propiedad de Simón Hernández, Acisclo y Anselmo Arroyo; Sur, ídem de Víctor Valerio, Rafael Acosta y sucesión de Patrocinio Chaves, calle pública en medio; Este, ídem de José Rafael Ramírez, río Bermúdez en medio; y Oeste, ídem de Joaquín Ramírez. Vale cuatro mil pesos y está libre de gravámenes. Asegura la petente haberla poseído sin interrupción por más de quince años y haberla adquirido por herencia de su finado padre Manuel Alvarado Cambronero.

Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia,—4 de setiembre de 1899.

JUAN GARCÍA

FRANCº BADILLA,—Srio.

3—3

Nº 1,649

El señor José Chavarría Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía, información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente, que dice posee á nombre propio, sin interrupción hace más de veinte años, que la hubo por compra á Julián Madrigal y que vale cien pesos. "Terreno de potrero y breña, sito en el punto llamado Piedra Blanca, jurisdicción del cantón de Mora de la provincia de San José, lindante: propiedad de José María Hernández al Norte; Sur, ídem de Manuel Loaiza; Este, ídem de Laudorja Chavarría; y Oeste, terreno de mi propiedad, ya inscrito. Mide cinco hectáreas, cincuenta y

nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados".

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 31 de agosto de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

3—2

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

Nº 1,662

Se ha presentado Luis Barriento Jiménez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno sin cultivo, con una casa de habitación de bahareque y tablas, teja de barro y de zinc en él ubicada, sitos en Desamparados, distrito tercero de este cantón, lindantes: Norte, carretera nacional y línea férrea en medio, propiedad de Ignacio Saborío; Sur y Este, ídem de Balbina Salas; y Oeste, ídem de la Municipalidad de este cantón: mide el terreno como 34 áreas, y la casa 5 metros 16 milímetros de frente, por 14 metros 212 milímetros de fondo. Vale doscientos cincuenta pesos.—El que se crea con derecho para oponerse, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 6 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—1

Nº 1,663

El señor Malaquías Valverde Fernández, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria, para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno situado en el distrito y cantón segundo de la provincia de Alajuela, cultivado de café, caña de azúcar, potrero y parte en montaña, constante de 17 hectáreas y lindante: Norte, calle en medio, propiedades de José Joaquín Rodríguez y sucesión de Lino Zumbado; Sur, propiedad de Petra Lara, Ambrosio Salas y Miguel Salazar; Este, calle en medio, propiedad de José Joaquín Rodríguez; y Oeste, propiedad del solicitante. No tiene gravámenes y vale \$ 500-00.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—6 de setiembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3—1

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 1,655

Manuel Serrano Segura, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, por sí y como albacea provisional de la sucesión de la que fué su esposa, María de Jesús Solano Granados, mayor, de oficios domésticos y del mismo vecindario, solicita información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal las siguientes fincas:

Potrero de 4 hectáreas y 20 áreas, situado en el *Platanillo*, lindante: Norte, con propiedad de Miguel Redondo, Sur, con ídem de Martín Granados; Este, calle en medio, con ídem de Ramón Redondo; y Oeste, con ídem de Juan Salas. Fué adquirido por compra á Juan Brenes, único apellido; vale \$ 200-00, y no tiene gravamen.

Terreno de cultivos, situado en el *Titoral*; mide 2 hectáreas y 80 áreas; linda: Norte, con propiedad de Victoria Sánchez; Sur, calle en medio, con ídem de Rafael Sanabria; Este, calle en medio, con ídem de Rafael Soto; y Oeste, con terreno de Ramón Gutiérrez. Adquirido por compra á Miguel Guzmán Arroyo; vale \$ 100-00, y no tiene gravamen.

Potrero situado en *La Puente*, constante de cuatro hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados; lindante: Norte y Oeste, con potrero de Marcial Peralta; Sur, calle en medio, con terrenos de la Municipalidad del Paraíso; y Este, con ídem de la sucesión de Casio Portugés. Fué comprado á Bartolo Araya, único apellido; vale \$ 500-00, y no tiene gravamen.

Estas fincas están situadas en el distrito 4º de este cantón; y se cita con el término de treinta días al que tenga derechos que oponer.

Juzgado Civil.—Cartago, 6 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

### CITACIONES

Nº 1,661

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores don Roberto Acedato Crespi de Guillón, don Walter Joseph Ford y Leath-rbarrow, don George Maynard Stainforth y Maynard y don Demetrio Iglesias y Llorente, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando una mina de cobre que ha sido abandonada hace muchos años y se encuentra en los cerros como á tres kiló-

metros al Sur de Santa Ana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia en terrenos de Juan Vicente Monestel Chaves en un cerro llamado *La Zopilota*, colindando por el rumbo Este, con una propiedad del señor Pío Rojas: la veta corre de Norte á Sur y es casi horizontal. Manifestando los denunciantes que ignoran quien fué el último poseedor de tal mina se ha ordenado la citación por este medio de la persona que como tal tuviere algún derecho que oponer, para que ocurra á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de diez días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ordenanza de Minería de 26 de julio de 1830.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 19 de agosto de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

2-1

Nº 1,630

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca á todos los interesados en la mortuoria de José Leitón Solís, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del día dieciséis del mes en curso.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-3

Nº 1,636

Con objeto de que conozcan el inventario y avalúo de bienes y reclamos deducidos, nombren albaceas propietario y suplente y resuelvan sobre la autorización que solicita la albacea para vender los bienes inventariados á efecto de autorizar los créditos pasivos del causante Jesús Arroyo Porras, se convoca á los interesados en la mortuoria de éste á la junta que se verificará en esta oficina el sábado dieciséis de este mes, á las doce del día.

Alcaldía única.—Grecia, 4 de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,640

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Jesús Villarreal Obando para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del catorce de setiembre del presente año, para los fines indicados en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-2

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,644

Convócase á las partes interesadas en la sucesión del señor Dolores Vega Sandoval á una junta que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del día diecinueve de setiembre entrante, con el objeto de que expresen su parecer acerca de la autorización que solicita el albacea para vender extrajudicialmente tres fincas de los bienes de la sucesión.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—30 de agosto de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3-2

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 1,653

Por tercera vez, cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de la que fué Manuela Corrales Madrigal, mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas y de este domicilio, para que los derechos que tengan y legalizar, los reclamen en este despacho dentro de un mes, apercibiéndoles que pasará la herencia á quien corresponda, si así no lo verifican.

En el *Boletín Judicial* número 7 del 8 de julio del año corriente, se publicó el segundo edicto referente á esta mortuoria.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú.—7 de setiembre de 1899.

VICENTE MONTERO V.

FRANCO. DE J. SANDÍ,—Srio.

Nº 1,664

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de José María Artavia Sojo, para que en junta general que se verificará en este despacho, en esta oficina, á las dos de

la tarde del día 26 del corriente mes, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para ratificar la venta de una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—6 de setiembre de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3-1

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Nº 1,665

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Jesús Alvarado Mata, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Turrialba, para que se presenten á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto se publicó el primero de julio de este año.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—7 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,666

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Hilario Quirós Calvo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á legalizar sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el indicado término, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto se publicó el primero de agosto último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—7 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,667

Cito y emplazo por tercera vez y con un mes de término, á todos los interesados en la mortuoria de Dolores Hernández Sánchez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Cruz de Turrialba, para que acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término indicado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto se publicó el primero de julio último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—7 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,656

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión de María de Jesús Solano Granados, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de esta ciudad, para que acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto fué publicado el 11 de junio último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—5 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,659

Con tres meses de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor José Gregorio Vindas Rivera, que fué mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que en el término dicho, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

La señora Sebastiana Arias Fernández, mayor, viuda y vecina del barrio dicho, es albacea provisional de la mortuoria, y aceptó el cargo, previo el juramento de ley, á la una de la tarde del veintiuno de agosto último.

Alcaldía 3ª de San José.—6 de setiembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,657

Por tercera vez y con un mes de término, cito y em-

plazo á los interesados en la mortuoria de Ramón Santana Mata Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda. El primer edicto fué publicado el once de junio último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—5 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 1,658

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Vicenta Mora Chaves, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Antonio Jiménez Ramírez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, aceptó hoy, á las doce y media del día, el cargo de albacea provisional.

Alcaldía 3ª de San José.—7 de setiembre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Cítase al señor Jesús Ureña, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en esta Alcaldía á dar su declaración indagatoria en la causa instruida para averiguar quién cometió el delito de hurto en perjuicio de José Ledesma Morera.

Alcaldía de Atenas.—31 de agosto de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

Salvador Jirón Zapata, Juez del Crimen de esta comarca,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Gonzalo Avilés, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he proveído con esta fecha, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Gonzalo Avilés, cuyo segundo apellido se ignora, por el simple delito de hurto en perjuicio de David Acevedo. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Puntarenas, á 4 de agosto de 1899.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

SALV. JIRÓN

L. FERNÁNDEZ GUARDIA,—Srio.

Por el presente llamo y emplazo al reo Valentín Urbina, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice: "Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República.—San José, á las dos y media de la tarde del ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Apareciendo del telegrama que se agrega, ser ausente el reo de esta causa, Valentín Urbina, único apellido, quien estaba puesto en libertad, bajo fianza de haz, por enfermedad grave comprobada con reconocimiento médico-legal, llámasele por un edicto, que se publicará en el *Boletín Judicial*, señalándole el término perentorio de nueve días para que se presente, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta."

Dado en San José, á las tres de la tarde del ocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

